

Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría General y al Despacho Ministerial de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MELCHOR LORO CHERO  
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento  
en Salud (e)

1920436-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

**Aprueban el modelo definitivo de la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021; aprueban el modelo definitivo de la cédula de sufragio para Presidente y Vicepresidentes Segunda Elección Presidencial 2021; y aprueban, de manera definitiva, las “Instrucciones de los sorteos de ubicación de los Partidos Políticos en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 y en la cédula de sufragio para la segunda elección presidencial 2021”**

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000007-2021-JN/ONPE

Lima, 15 de enero del 2021

VISTOS: el Oficio N° 00102-2021-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 000005-2021-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000099-2021-SGOE-GGE/ONPE, de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000007-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000017-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 9 de julio de 2020, en el diario oficial “El Peruano”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; estableciéndose en su artículo 2 la posibilidad de realizarse una segunda elección, el domingo 06 de junio de 2021, en caso que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos;

Según el artículo 37 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución Política, la presente Ley y su Ley Orgánica, Ley N° 26487 (LOONPE);

El artículo 159 de la LOE, dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de la cédula de sufragio, su impresión y distribución, así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

En cumplimiento de los dispositivos mencionados, por Resoluciones Jefaturales Nos 000458-2020-JN/ONPE y 000459-2020-JN/ONPE se aprobaron, respectivamente, el diseño de la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021; así como, el diseño de la cédula de sufragio para Presidente y Vicepresidentes Segunda Elección Presidencial 2021; y, las Instrucciones de los sorteos de ubicación de los Partidos Políticos en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 y en la cédula de sufragio para la segunda elección presidencial 2021. Ambos pronunciamientos fueron presentados en Acto Público el 23 de diciembre de 2020;

Los diseños presentados fueron objeto de precisión por la representante del Jurado Nacional de Elecciones, conforme se advierte del contenido del Acta Notarial de fecha 23 de diciembre de 2020 que ha sido remitida por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas a través del Memorando Múltiple N° 000022-2020-GCRC/ONPE; precisión que se incluyó en la versión definitiva;

Por su parte, los artículos 167 y 168 de la LOE establecen que los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula ante el Jurado Nacional de Elecciones. Estas deben ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 165 de dicho cuerpo legal. Resueltas las impugnaciones o reclamaciones formuladas, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la ONPE publica y divulga el modelo definitivo y el procedimiento que debe seguirse;

Al respecto, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones por Oficio N° 00102-2021-SG/JNE, recibido el 13 de enero de 2021, hace de conocimiento de la ONPE que no se han recibido impugnaciones contra el diseño de cédula de sufragio de las Elecciones Generales 2021, ni el diseño de cédula de segunda elección, que fueron publicados con la Resolución Jefatural N° 000458-2020-JN/ONPE, el 23DIC2020. Asimismo, informa que tampoco se presentó ninguna impugnación contra las Instrucciones para el sorteo de ubicación de los partidos en la cédula a que se refiere la Resolución Jefatural N° 000459-2020-JN/ONPE, publicada el mismo 23DIC2020;

Dicho esto, a través del Informe N° 000005-2021-GGE/ONPE, la Gerencia de Gestión Electoral hace de conocimiento de la Gerencia General el modelo definitivo de la Cédula de Sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021; el modelo definitivo de la Cédula de Sufragio para Presidente y Vicepresidentes Segunda Elección Presidencial 2021 y las Instrucciones de los sorteos de ubicación de los Partidos Políticos en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 y en la cédula de sufragio para la segunda elección presidencial 2021, incorporando, en lo pertinente, la precisión advertida por la representante del Jurado Nacional de Elecciones;

Asimismo, por Informe N° 000007-2021-GG/ONPE, la Gerencia General presentó a la Jefatura Nacional la propuesta del modelo definitivo, especificaciones técnicas y las Instrucciones de los sorteos de ubicación de los Partidos Políticos en la cédula de sufragio, respecto del presente proceso electoral, recomendando su aprobación y publicación correspondiente; por lo que, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que los apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5 de la LOONPE; así como en los literales o) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus normas modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Gestión Electoral;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el modelo definitivo de la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, cuyo formato aparece en los Anexos N° 2 (Anverso y

Reverso) y sus especificaciones técnicas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el modelo definitivo de la cédula de sufragio para Presidente y Vicepresidentes Segunda Elección Presidencial 2021, cuyo formato aparece en los Anexos N° 4 (Anverso y Reverso) y sus especificaciones técnicas en el Anexo N° 3, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** APROBAR, de manera definitiva, las "Instrucciones de los sorteos de ubicación de los Partidos Políticos en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021 y en la cédula de sufragio para la segunda elección presidencial 2021", aprobadas para su presentación en acto público, mediante la Resolución Jefatural N° 000459-2020-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2020.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de los personeros de las Organizaciones Políticas participantes, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS  
Jefe

## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO 2021

#### 1. MEDIDAS:

1.1 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 25.00 cm. de ancho x 21.00 cm. de largo y de acuerdo al número de partidos políticos participantes; el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 32.00 cm.

#### 2. ANVERSO:

La cédula se encuentra dividida en tres cuerpos proporcionalmente: Presidente y Vicepresidentes, Congresistas y Parlamento Andino; en la esquina superior derecha presenta un código de barras impreso en color negro.

Cada uno de los cuerpos está subdividido en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

##### 2.1 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

2.1.1 Encabezado: Consta de dos líneas de texto en letras negras, consignando el nombre: "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES" en la parte central de la cédula; el Escudo Nacional va impreso en el lado izquierdo.

2.1.2 Instrucciones para el elector: Se muestra un recuadro en fondo gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO Y/O FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA", en letras negras.

2.1.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 13 filas y 13 Partidos Políticos. Cada fila con trama de color celeste, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.1.3.1 Nombre del Partido Político, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.1.3.2 Símbolo y fotografía del candidato a Presidente de la República del Partido Político al lado derecho, impresos a todo color, cada uno de estos dos recuadros de borde negro en fondo de color blanco.

##### 2.2 CONGRESISTAS

2.2.1 Encabezado: Consta de una línea de texto en letras negras, consignando el nombre: "CONGRESISTAS" en la parte central de la cédula.

2.2.2 Instrucciones para el Elector: Se muestran dos recuadros en fondo gris, el primero lleva el texto: PARTIDO POLITICO, y debajo: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA". El segundo recuadro lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo: "SI DESEA COLOQUE DENTRO DE LOS RECUADROS UNO O DOS NUMEROS DE LOS CANDIDATOS DE SU PREFERENCIA", en letras negras.

2.2.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 13 filas y 13 Partidos Políticos. Cada fila con trama de color plomo, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.2.3.1 Nombre del Partido Político, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.2.3.2 Símbolo del Partido Político impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros de borde negro en fondo de color blanco.

#### 2.3 PARLAMENTO ANDINO

2.3.1 Encabezado: Consta de una línea de texto en letras negras, consignando el nombre: "PARLAMENTO ANDINO" en la parte central de la cédula; y con el isotipo de la ONPE impreso al lado derecho.

2.3.2 Instrucciones para el elector: Se muestran dos recuadros en fondo gris, el primero lleva el texto: PARTIDO POLITICO, y debajo: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA". El segundo recuadro lleva el texto: VOTO PREFERENCIAL y debajo: "SI DESEA COLOQUE DENTRO DE LOS RECUADROS UNO O DOS NUMEROS DE LOS CANDIDATOS DE SU PREFERENCIA", en letras negras.

2.3.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 13 filas y 13 Partidos Políticos. Cada fila con trama de color marrón, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:

2.3.3.1 Nombre del Partido Político, en letras de color negro, al lado izquierdo.

2.3.3.2 Símbolo del Partido Político impreso a todo color, seguido de dos recuadros para el voto preferencial, al lado derecho, cada uno de estos tres recuadros de borde negro en fondo de color blanco.

#### 3. PIE DE PÁGINA:

3.1 En la esquina inferior izquierda se muestra un código de barras; en el extremo opuesto, el nombre del departamento, ambos impresos en color negro.

#### 4. REVERSO:

4.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco de forma diagonal y repetida de manera uniforme sobre el área del fondo.

4.2 El encabezado muestra el siguiente texto: "ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VICEPRESIDENTES, CONGRESISTAS DE LA REPUBLICA Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO". En un segundo bloque: "PERIODO 2021 - 2026", "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después el Escudo Nacional, impreso en color negro.

4.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional y precisando las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.

4.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de los Partidos Políticos, en letras de color negro.

El diseño de cédula publicado mide 25.00 cm. de ancho x 28.00 cm. de largo, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

**ANEXO N° 2 (ANVERSO)**

**25.00 cm**

## PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X  
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO Y/O  
FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO  
AMANECER DE NUEVO

PARTIDO POLITICO  
PAZ Y AMOR

PARTIDO POLITICO  
GOTAS DE LLUVIA

PARTIDO POLITICO  
ME FALTA EL ALIENTO

PARTIDO POLITICO  
EN LA DISTANCIA

PARTIDO POLITICO  
AL OTRO LADO

PARTIDO POLITICO  
EL TRABAJO DIGNIFICA

PARTIDO POLITICO  
HOJAS AL VIENTO

PARTIDO POLITICO  
SEMBRANDO LA  
AMISTAD

PARTIDO POLITICO  
ESTAMOS EN ARMONIA

PARTIDO POLITICO  
ALCANZAR EL INFINITO

PARTIDO POLITICO  
EL MEJOR AMIGO

PARTIDO POLITICO  
PIENSA POSITIVAMENTE

## CONGRESISTAS

PARTIDO POLITICO  
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X  
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO  
DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO  
AMANECER DE NUEVO

PARTIDO POLITICO  
PAZ Y AMOR

PARTIDO POLITICO  
GOTAS DE LLUVIA

PARTIDO POLITICO  
ME FALTA EL ALIENTO

PARTIDO POLITICO  
EN LA DISTANCIA

PARTIDO POLITICO  
AL OTRO LADO

PARTIDO POLITICO  
EL TRABAJO DIGNIFICA

PARTIDO POLITICO  
HOJAS AL VIENTO

PARTIDO POLITICO  
SEMBRANDO LA  
AMISTAD

PARTIDO POLITICO  
ESTAMOS EN ARMONIA

PARTIDO POLITICO  
ALCANZAR EL INFINITO

PARTIDO POLITICO  
EL MEJOR AMIGO

PARTIDO POLITICO  
PIENSA POSITIVAMENTE

## PARLAMENTO ANDINO

PARTIDO POLITICO  
MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X  
DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO  
DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO  
AMANECER DE NUEVO

PARTIDO POLITICO  
PAZ Y AMOR

PARTIDO POLITICO  
GOTAS DE LLUVIA

PARTIDO POLITICO  
ME FALTA EL ALIENTO

PARTIDO POLITICO  
EN LA DISTANCIA

PARTIDO POLITICO  
AL OTRO LADO

PARTIDO POLITICO  
EL TRABAJO DIGNIFICA

PARTIDO POLITICO  
HOJAS AL VIENTO

PARTIDO POLITICO  
SEMBRANDO LA  
AMISTAD

PARTIDO POLITICO  
ESTAMOS EN ARMONIA

PARTIDO POLITICO  
ALCANZAR EL INFINITO

PARTIDO POLITICO  
EL MEJOR AMIGO

PARTIDO POLITICO  
PIENSA POSITIVAMENTE

UNIVERSO



ANEXO N° 3

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2021**

**I. MEDIDAS:**

1.1 El tamaño de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de ancho x 15.00 cm. de largo.

**II. ANVERSO:**

2.1 Encabezado: En la esquina superior derecha presenta un código de barras impreso en color negro y debajo centrado en la parte superior de la cédula consigna el nombre "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES" en dos líneas en letras de color negro. El Escudo Nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos en color negro.

2.2 Subtítulo: Conformado por una franja en fondo negro, con el texto "SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL 2021", en letras blancas.

2.3 Instrucciones para el elector: Conformado por una franja en fondo gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ ☐ O UN ASPA ☐ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO Y/O FOTOGRAFIA DE SU PREFERENCIA".

2.4 Cuerpo de la cédula: Se ha considerado un recuadro con fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco de forma diagonal y repetida de manera uniforme sobre el área del fondo. Contiene los nombres de los dos Partidos

Políticos participantes en letras de color negro; debajo de cada uno, dos recuadros de fondo blanco y borde negro conteniendo el símbolo del Partido Político y la fotografía del candidato a Presidente de la República a todo color.

2.5 Pie de página: En la esquina inferior izquierda se muestra un código de barras impreso en color negro

**III. REVERSO:**

3.1 Fondo blanco con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color gris de forma diagonal y repetida de manera uniforme sobre el área de fondo.

3.2 El encabezado muestra el texto: "ELECCIONES GENERALES 2021", debajo de ésta: "SEGUNDA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES" dividido en dos líneas; más abajo: "ORGANISMOS ELECTORALES", con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC" en letras de color negro, bajo estas siglas va el Escudo Nacional en color negro.

3.3 Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO" en color negro, centrado, debajo del escudo. A continuación se precisan las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION".

3.4 Finalmente, se consigna el espacio destinado a la firma del presidente de mesa y debajo el asignado a los personeros.

El diseño de la cédula publicada mide 21.00 cm. de ancho x 15.00 cm. de largo, en orientación horizontal y a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 4 (ANVERSO)

21.00 cm



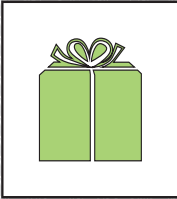
# PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES



**SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL 2021**

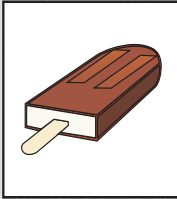
**MARQUE CON UNA CRUZ ☐ O UN ASPA ☐ DENTRO DEL  
RECUADRO DEL SIMBOLO Y/O FOTOGRAFIA DE SU PREFERENCIA**

**PARTIDO POLITICO  
PAZ Y AMOR**





**PARTIDO POLITICO  
EL TRABAJO DIGNIFICA**







15.00 cm

**ANEXO N° 4 (REVERSO)**

**21.00 cm**

**15.00 cm**

# ELECCIONES GENERALES 2021 SEGUNDA ELECCION PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

## ORGANISMOS ELECTORALES

**JNE - ONPE - RENIEC**



# CEDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION**

**FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA**

**FIRMA DEL PERSONERO**

**FIRMA DEL PERSONERO**

1920432-1

**DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO**

## FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título “Dice” y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título “Debe Decir”; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificar.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico **[normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)**

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES